



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1534

DALCAHUE, 09 de Septiembre de 2016

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de Septiembre de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Julio Cristian Legue Mañao, Rut N° por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, para la realización de 1 presentación abierta a la comunidad de Dalcahue el día 11 de Septiembre, a las 12:00 horas, en la Explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 05.05.08 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- **Transparencia**
- Cultura

JAPM/CIVG/YIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 09 días del mes de Septiembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **JULIO CRISTIAN LEGUE MAÑAO**, Rut _____, con domicilio en _____ de la ciudad de _____, se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Julio Cristian Legue Mañao, para realizar 1 presentación folclórica de 45 minutos abierta a la comunidad de Dalcahue, el día 11 de Septiembre, a las 12:00 horas, en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Septiembre del 2016 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Explanada Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Julio Cristian Legue Mañao la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Julio Cristian Legue Mañao por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Julio Cristian Legue Mañao autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Julio Cristian Legue Mañao y tres en poder de la Municipalidad.



JULIO CRISTIAN LEGUE MAÑAO

DALCAHUE



ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE